QUÉ HACER ANTE UNA

VULNERACIÓN A LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES



1. IDENTIFICA LA VULNERACIÓN

SE CONSIDERAN COMO VULNERACIONES A LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES, EN CUALQUIER FASE **DEL TRATAMIENTO, LOS SIGUIENTES INCIDENTES NO AUTORIZADOS:**



La pérdida o destrucción.

El robo, extravío o copia.

El uso, acceso o tratamiento.

El daño, alteración o modificación.



2. AVISA AL RESPONSABLE DE SEGURIDAD

La persona que conozca sobre una vulneración, deberá informar inmediatamente a la persona responsable de seguridad de datos personales designada en el área de su adscripción para que ésta se ponga en contacto con la UGTSIJ.



3. IMPLEMENTA ACCIONES PREVENTIVAS

La persona responsable de seguridad coordinará las acciones preventivas que se estimen convenientes en el área de su adscripción para asegurar el cese inmediato de la vulneración.



1. DOCUMENTA LOS HECHOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE VULNERACIONES

Una vez implementadas las acciones preventivas, se deberá documentar, a través de la BITÁCORA DE VULNERACIONES, la información más relevante, como el tratamiento afectado, quién reportó la vulneración, las acciones preventivas adoptadas, el tipo de vulneración, la fecha y la hora de la vulneración, etc.

POSTERIORMENTE, SE DEBERÁN PLANEAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS, EN COORDINACIÓN CON LA UGTSIJ Y LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA SUBSANAR LA VULNERACIÓN Y **EVITAR POSTERIORES INCIDENTES.**

> CONSULTA EL INSTRUCTIVO PARA REGISTRAR Y REPORTAR VULNERACIONES DE DATOS PERSONALES